



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Fecha:	4 de julio del 2025
Ciudad:	Bogotá D.C.
Título del Informe:	Informe sobre la presentación de comentarios por parte de la ciudadanía y grupos de interés en relación con el documento titulado "Guía para elaboración de estudios del sector".
Objeto del Informe:	Evaluar la pertinencia de las observaciones, y dar respuesta a los comentarios que fueron presentados por los ciudadanos y grupos de interés frente al documento preliminar de "Guía para elaboración de estudios del sector".
Código Interno del informe:	CCE-DES-PC-24
TRD Y Ubicación electrónica:	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/6-2-3-c-publicar-observaciones-y-comentarios-y-las-respuestas-de-proyectos-normativos">https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/6-2-3-c-publicar-observaciones-y-comentarios-y-las-respuestas-de-proyectos-normativos</a>

### 2. OBJETIVO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, desarrolla el siguiente informe con el objetivo de dar a conocer a todos los actores del sistema de compra y contratación pública el informe de respuesta a los comentarios recibidos durante la etapa de publicación del proyecto de actualización de la "Guía para la elaboración de estudios del sector".

### 3. DESARROLLO DEL INFORME

#### 3.1 Publicación para comentarios y difusión en redes sociales

En línea con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adelantó las siguientes acciones:

- I) Publicó en el SUCOP y en la página web de la entidad, el borrador del documento para comentarios del 09 de mayo al 30 de mayo de 2025.



# Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

<https://www.sucop.gov.co/entidades/colombiacompra/Normativa?IDNorma=18568>

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/convocatorias>

Esta consulta se cerró el viernes, 30 de mayo de 2025.

### GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

<b>Código:</b> PN-2025-21219	<b>Estado:</b> En análisis de los comentarios	<b>Tipo de documento:</b> Otro
---------------------------------	--	-----------------------------------

**Tema u objeto:**  
La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública, actualiza la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector con el propósito de otorgar herramientas útiles a los participantes del Sistema de Compras Públicas en los procesos de contratación. Esta guía permite realizar un análisis integral, con el fin de tener un marco estructurado para comprender y evaluar el entorno competitivo y las condiciones del mercado, en un sector específico al que pertenece el objeto a contratar por la Entidad.

De acuerdo con este propósito, la Guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretenden adquirir. Igualmente, le permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, además de tener en cuenta factores socioambientales, de género e innovación que pueden ser un componente integral dentro de la estructura del proceso.

**Documentos anexos:**  
 Fecha de mod.: 09 de may de 2025, 8:29 a. m.

**Documentos del proceso de consulta:**  
No se han agregado documentos

GOV.CO Inicio | Datos abiertos | PQRS | Intranet |

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Buscar...

Inicio SECOPI Relatoría y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

## Participación ciudadana – Proyecto de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector

Inicio > Participación ciudadana – Proyecto de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente invita a las Entidades Estatales, actores del Sistema de Compra Pública y ciudadanía en general a conocer la actualización de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

Esta guía constituye una herramienta orientadora para analizar el mercado del bien, obra o servicio a contratar, promoviendo procesos de contratación más eficientes, competitivos, sostenibles e inclusivos.

Detalles del elemento	
Fecha de inicio	09/05/2025 12:00 am
Fecha de cierre	30/05/2025 12:00 am

**Anexos**

Guía para elaborar comentarios	
--------------------------------	--

[Ingresar a enlace](#)

[Revenir a convocatorias](#)



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA**

- II) Comunicó en sus redes sociales sobre la publicación del documento y la posibilidad de dejar comentarios en la fecha estimada para tal fin.

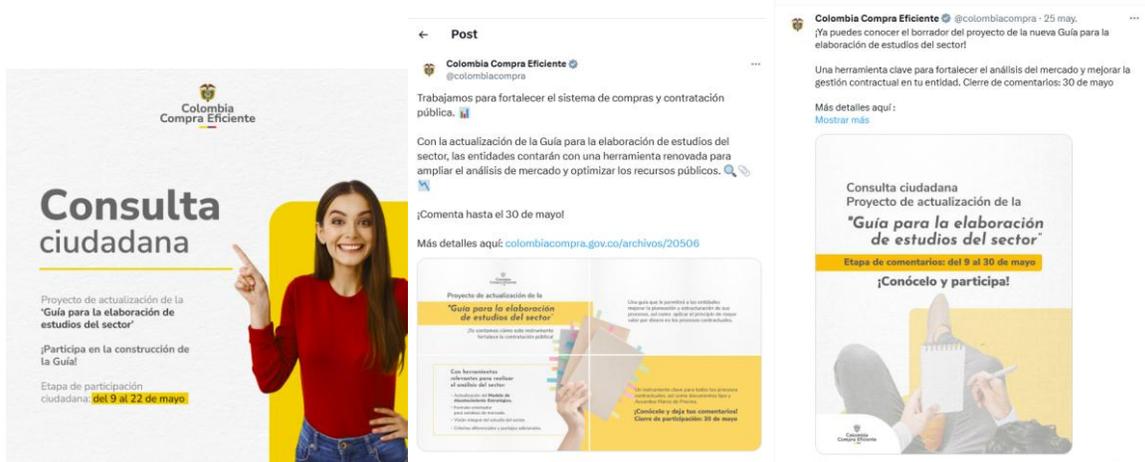
**Publicación X:**

[https://x.com/colombiacompra/status/1920960335495729165?t=fDJql\\_5Z7L7HWg1Qzw0KZA&s=08](https://x.com/colombiacompra/status/1920960335495729165?t=fDJql_5Z7L7HWg1Qzw0KZA&s=08) (9 de mayo de 2025)

<https://x.com/colombiacompra/status/1925360300611567819> (21 de mayo de 2025)

<https://x.com/colombiacompra/status/1926730963658101032> (25 de mayo de 2025)

<https://x.com/colombiacompra/status/1927849664008638907> (28 de mayo de 2025)



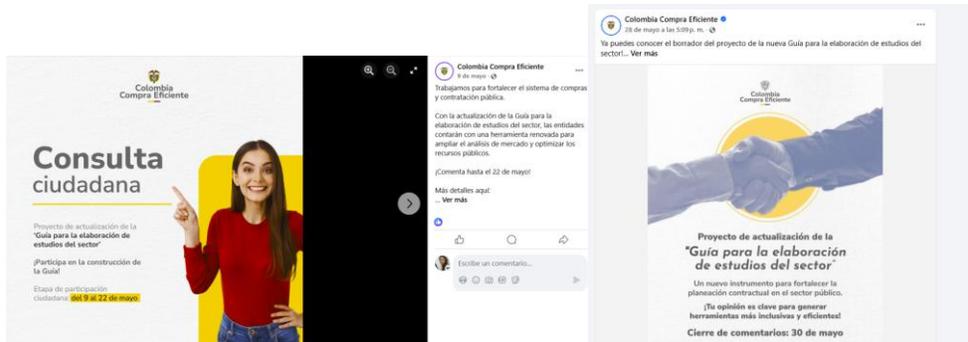


## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

### Publicación Facebook:

<https://www.facebook.com/share/16TzCibLaS/> (9 de mayo)

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=1024976036409185&set=a.359275562979239> (28 de mayo de 2025)



### 3.2 Comentarios recibidos

La guía fue puesta en periodo de comentarios del 09 al 30 de mayo de 2025, donde diferentes actores del Sistema de Compra y Contratación Pública, dentro de los que se destacan organismos de cooperación internacional y entidades de naturaleza privada, participaron de manera activa mediante la suscripción de cuarenta y un (41) observaciones.

Particularmente, se realizaron comentarios respecto de los siguientes apartados del documento:

- i) Objetivo
- ii) Determinación de criterios diferenciales y puntaje adicional
- iii) Determinación de criterios sociales y ambientales
- iv) Aspectos generales del mercado
- v) Estudio de mercado
- vi) Contratación directa
- vii) Otros

De los cuarenta y un (41) comentarios recibidos, vale la pena mencionar que diecinueve (19) se aceptaron, cinco (5) se aceptaron de manera parcial, doce (12) fueron objeto de aclaración, cinco (5) fueron rechazados.



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

A continuación, se exponen los comentarios más relevantes recibidos, y la respuesta asociada a cada uno de estos, agrupados por temáticas, aclarando que el desglose de la identificación de la persona y/o entidad que realiza el comentario, así como el resto de las observaciones, puede ser ampliado en la matriz de comentarios, la cual hace parte integral del presente informe.

### a. Observación al numeral 5.2.4 estudio de mercado

La Entidad respecto de este numeral, recibió un total de dos (2) comentarios, de los cuales uno (1) fue parcialmente aceptado, y el otro fue aclarado. Esto se evidencia de la siguiente manera:

- **Comentario del ciudadano.** Respecto de las herramientas para la determinación de indicadores financieros del sector, la Secretaría tiene las siguientes consideraciones:

Si bien es cierto, los indicadores financieros corresponden a requisitos habilitantes, los cuales han sido desarrollados en su forma de fijación por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, lo cierto es que desde la perspectiva del análisis del sector obligatoriamente se analizan las condiciones del mercado y de sus posibles participantes. Por tanto, como es por medio de este análisis, donde se consultan diferentes aspectos relacionados con la posible oferta de proponentes de un sector según la necesidad de la contratación deben incorporarse herramientas e instrucciones que permitan que los indicadores financieros que se fijen en los procesos de contratación garanticen la libre participación de proponentes, procuren la libertad de concurrencia y la pluralidad de proponentes habilitados o con calidades generales y objetivas para participar en el sector al cual pertenecen.

Una de las formas de afectar el principio de transparencia mediante posibles actos de corrupción corresponde a la fijación o determinación de indicadores financieros exagerados o desproporcionados que no atienden el principio de razonabilidad, sin embargo, disfrazados de consultas mínimas de los posibles actores, la ausencia de disponibilidad de bases de datos de posibles proponentes, la consulta de antecedentes de otros procesos como si esto fuera un parámetro de comparación con algunos de los mecanismos utilizados para limitar la concurrencia libre de proponentes.

Es por ello, que, una vez revisada la guía para la elaboración de estudios del sector, se observa que la misma carece de contener una disposición



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

tendiente a fijar herramientas objetivas, reglas genéricas o el desarrollo de metodologías que lleven al operador administrativo como al mismo interesado al desarrollo o verificación de condiciones que permitan garantizar condiciones económicas justas y objetivas, apropiadas al sector objeto de contratación.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, se indica que se acepta parcialmente la observación toda vez que en el numeral 5.2.4. Estudio de la oferta, en la sección ¿a quién se va a comprar? entre otras recomendaciones se integraba la siguiente:

*"Una vez identificada la base de potenciales proveedores, se recomienda que esta se vaya actualizando periódicamente y se configure en un activo de información para la Entidad. Igualmente, se recomienda construir un perfil de las empresas, con base en las características que se estimen pertinentes para el proceso.*

*Con relación al análisis del comportamiento financiero de las empresas del sector, la Entidad deberá realizar la consulta de base de datos que permita obtener información pertinente y acorde con la normatividad vigente. Esto, ya que los requisitos de capacidad financiera y organizacional a definir se sustentarán en los análisis y resultados identificados en el estudio de sector. Finalmente, la Entidad deberá tener en consideración las recomendaciones dadas por el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, con el objetivo de obtener información suficiente de cara a establecer requisitos de capacidad financiera y organizacional que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y valor del contrato. "*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que por la particularidad del tema éste se desarrolla ampliamente en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, no se considera necesario desarrollar metodologías, recomendaciones o mecanismos de análisis diferentes en la presente Guía, esto sin dejar de presente, que sus recomendaciones serán consideradas al momento de realizar la actualización del referido Manual.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que su recomendación es clave, se incorpora un párrafo adicional en la sección para reiterar la importancia de tener en consideración no afectar la libre concurrencia o pluralidad de



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

oferentes al incorporar requisitos de capacidad financiera y organizacional ajenos a la realidad de un sector en específico. A continuación, se relaciona el párrafo incorporado:

*"Es importante que, dentro del análisis, la Entidad tenga en consideración la información de las empresas identificadas como potenciales proveedores de los bienes y servicios objeto de análisis, esto teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar que en el proceso de selección no se limite la participación, la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferentes."*

- **Comentario del ciudadano.** De otra parte, herramientas como datos abiertos, abastecimiento estratégico y la misma del SIIS dispuesta por Superintendencia de Sociedades, no garantizan una consulta del mercado en su especificidad, pues el mercado estatal, por disposición de la Ley 1150 de 2007, está dirigido a quienes se encuentren registrados en el registro único de proponentes, por lo que, los análisis de mercado deberían considerar los posibles oferentes objetivados al mercado correspondiente.

**Respuesta de la Agencia.** En lo concerniente a su comentario, nos permitimos aclarar que dentro de las fuentes de análisis sugeridas a las Entidades en el numeral 5.2.4 Estudio de la Oferta se incluyen:

- Superintendencia de Sociedades:  
<https://www.supersociedades.gov.co/>
- Confecámaras: <https://confecamaras.org.co/>
- Informes de Gremios (Camacol, Cámara Colombiana de la Infraestructura, etc.)
- Modelo de abastecimiento estratégico:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>
- Portal Datos abiertos: <https://www.datos.gov.co/>
- Órdenes de compra-TVEC:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/transparencia/orden-es-de-compra-representativas>
- Revistas especializadas

Cómo se puede ver, dentro de las fuentes y herramientas de análisis sugeridas se encuentra CONFECÁMARAS, a través de la cual se puede consultar el RUP en el RUES-REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL.



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Así mismo es importante tener en consideración que pese a que su afirmación es correcta (sin dejar de tener en cuenta las particularidades normativas, por ejemplo en modalidades como Mínima Cuantía), a consideración de la Agencia, no se debe descartar fuentes de información como el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, ya que el objetivo del estudio de sector también es tener una visión sectorial del mercado, la cual, desde la perspectiva de los información financiera de las empresas del sector, puede ser consolidada a través de fuentes como esta.

### b. Observación al numeral 5.2.5 estudio de mercado

La Entidad respecto de este numeral, recibió un total de cuatro (4) comentarios, de los cuales dos (2) de estos fueron aceptado, uno (1) fue objeto de rechazo y el otro, al estudiarse su pertinencia, se aceptó parcialmente. Esto se evidencia de la siguiente manera:

- **Comentario del ciudadano.** *Se recomienda complementar con "En el caso de bienes o servicios con criterios de sostenibilidad (por ejemplo, materiales reciclados, productos con eficiencia energética, servicios de logística inversa), la Entidad deberá solicitar dicha información de manera puntual en los procesos de cotización para establecer los atributos sostenibles disponibles y analizar su viabilidad técnica y económica, a la luz de la necesidad de la entidad".*

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, Se acepta sugerencia y se incluye como nota en el capítulo 5.2.5 ESTUDIO DE MERCADO.

- **Comentario del ciudadano.** *Si bien es cierto en el numeral 5.5. estudios de mercado de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se señala que: "Para la elaboración del estudio de mercado, la presente guía propone utilizar alguno de los siguientes mecanismos: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos". Se recomienda precisar que no necesariamente se requiere aplicar sondeo de mercado, porque esta es la costumbre de las entidades, y muchas veces atrasan los procesos hasta no recibir respuestas en los eventos de las Solicitud de Información a Proveedores del SECOP, existiendo otros mecanismos para determinar el presupuesto. Para tal fin se sugiere la siguiente redacción:*



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

*"Para la elaboración del estudio de mercado, la presente guía propone utilizar cualquiera de los siguientes mecanismos, recordando que no es un requisito legal realizar un sondeo de mercado, pues dependerá de otros factores determinar si los sondeos son lo más adecuados, o si por el contrario, otra de las alternativas son más adecuadas para determinar el presupuesto del proceso, como son: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos."*

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, no se considera viable incluir este tipo de precisiones, ya que las mismas motivarían a las Entidades a no adelantar sondeos de mercado, el cual se configura en el mecanismo más adecuado para la definición de precios en el marco de un estudio de sector. Sin embargo, se incluye la siguiente nota al pie complementaria:

La Entidad determinará el mecanismo a utilizar dependiendo de variables como las condiciones y/o alcance del bien o servicio requerido, así como con la información disponible con la que cuenta. Sin embargo, es responsabilidad de la Entidad describir de forma detallada el mecanismo utilizado para la determinación del precio y la justificación de este.

- **Comentario del ciudadano.** *"Teniendo en cuenta que en la Guía se menciona que en los procesos de contratación pública debe tenerse en cuenta en el principio de valor por dinero, sería importante aclarar que el precio más bajo no debe ser el único parámetro para determinar el presupuesto, pues es algo muy común, que digan que deben tomar la cotización más económica, esto pese a que CCE ha determinado formulas para establecerlo. Por ende se sugiere incluirlo de manera expresa de la siguiente manera, en el numeral 5.2.5:*  
*5.2.5 Estudio de mercado*

*El estudio de mercado es una herramienta que permite, por un lado, establecer el precio de un determinado bien o servicio, y, por el otro, estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratación. Esto conlleva a que se configure en un componente central del estudio de sector.*

*El estudio de mercado tiene como objetivo principal realizar el análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado. Como resultado de dicho análisis, la Entidad podrá determinar precios de referencia, identificar su variación en el tiempo,*



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

*analizar diferentes escenarios para establecer la relación de costo/beneficio, realizar proyecciones de precios, analizar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato, entre otras, motivo por el cual el análisis realizado no puede simplemente limitarse a establecer el presupuesto con base en la cotización del menor precio, pues existen diferentes elementos que deben ser tenidos en cuenta por la entidad, con el fin de lograr el mayor Valor por Dinero, que, como se explica en esta y otras guías debe atender a promover el uso eficiente de los recursos destinados a las contrataciones. Recordando que no existe disposición legal que indique que el presupuesto del Proceso de Contratación debe ser el menor precio recibido en el sondeo de mercado, y, por el contrario, si existen disposiciones que señalan el deber de promover la eficiencia de los recursos públicos.”. [sic]*

**Respuesta de la Agencia.** Respecto de su comentario, se permite indicar que se acepta parcialmente su observación y se realizará la modificación en el documento incorporando el siguiente párrafo al final del capítulo, incluyendo algunos componentes de la observación realizada, así;

*“Es igualmente importante considerar, que en el marco del análisis de precios adelantado por la Entidad, éste no debe limitarse a establecer el presupuesto con base en la cotización de menor precio (adicionalmente al análisis estadístico) también se deberán considerar las condiciones particulares del servicio o bien requerido, la modalidad de contratación del proceso, así como factores que deben ser tenidos en cuenta por la entidad (escenarios, demanda agregada, etc), con el fin de lograr el <<Mayor Valor por Dinero>> con el propósito de promover el uso eficiente de los recursos destinados a las contrataciones”.*

- **Comentario del ciudadano.** En los procesos de definición del precio mediante cotización, las entidades no realizan ningún tipo de verificación de las personas, naturales o jurídicas, que cotizan. Esto es fundamental porque los precios de todo proceso de contratación deberían estar definidos a partir de criterios objetivos, incluyendo, que los precios sean determinados por sujetos que pueden ser actores del mercado de compras públicas. Así lo plantea el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1600 de 2024

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, se indica que se acepta la observación y, por lo tanto, en el numeral 5.2.5. Estudio de mercado, en el literal I) Sondeos de mercado se incluye la siguiente recomendación:



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

*"Se recomienda que las Entidades adopten protocolos mínimos de verificación y validación de las empresas que participan en los sondeos de mercado, con el objetivo de validar entre otros elementos: i) si las empresas y/o personas naturales que cotizan están inscritos en cámaras de comercio y/o cuentan con Registro Único de Proponentes; ii) No presenten inhabilidades ni restricciones para contratar con el Estado; iii) Cuentan con experiencia en el suministro de bienes o prestación de servicios objeto del análisis, iv) entre otras que la Entidad considere relevantes."*

### c. Numeral 6.1- Contratación directa

Respecto de este numeral, la Entidad recibió una (1) comentario que fue parcialmente aceptado, tal y como se ilustra a continuación:

- **Comentario del ciudadano.** *" En esa misma línea, para la contratación directa, se recomienda que la Guía incluya en el numeral 6.1 una aclaración que indique que:*

*En los procesos de selección por contratación directa, el precio o valor no debe ser el factor exclusivo para escoger al contratista. En su lugar, se debe priorizar la calidad, la experiencia y la idoneidad de los proveedores, considerando siempre el tipo de objeto contractual y las condiciones específicas de cada caso (según la causal que aplique). Esto garantiza que la selección se base en criterios que aseguren la idoneidad y la eficiencia del servicio o bien contratado, más allá del costo. Se sugiere la siguiente redacción en el numeral 6.1.*

*6.1. Contratación directa  
(...)*

*La Entidad debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos referenciados por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el Estudio del Sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por lo cual, el precio no debe ser el factor exclusivo para seleccionar la oferta más favorable, sino asegurar la idoneidad y la eficiencia del servicio contratado.*

*Esto se fundamenta igualmente, en que la contratación directa, ofrece una mayor flexibilidad, pero esta flexibilidad debe ser utilizada para evaluar de manera integral los aspectos más relevantes del contrato." [sic]*



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

**Respuesta de la Agencia:** Respecto de observación, se acepta parcialmente el comentario y se realizan las siguientes precisiones en el numeral:

*"La Entidad debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos referenciados por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el Estudio del Sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por lo cual, el precio no debe ser el factor exclusivo de análisis, adicionalmente se sugiere analizar elementos como la idoneidad y la eficiencia del servicio."*

### **d. Numeral 7. análisis para determinar criterios diferenciales y puntajes adicionales.**

La Entidad respecto de este numeral, recibió un total de nueve (9) comentarios, de los cuales, ocho (8) se aceptaron, uno (1) de estos se aceptó parcialmente. Se evidencia de la siguiente manera:

- **Comentario del ciudadano.** Este es un buen lugar para reforzar la conexión con los temas de género y población vulnerable como parte integral de la *"inclusión y justicia social"*. *Texto Propuesto: "...la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables (como personas con discapacidad, víctimas del conflicto, grupos étnicos, entre otros, según se detalla en la sección 7 de esta guía), y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa."*

**Respuesta de la Agencia:** Respecto de observación, se acepta el comentario y se ajusta el párrafo en el documento de la siguiente manera:

*"Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables (como personas con discapacidad, víctimas del conflicto, grupos étnicos, entre otros, según se detalla en la sección*



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

7 de esta guía), y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa".

- **Comentario del ciudadano.** Aclarar cuál es el impacto generado y cuál es el criterio propuesto. En ese sentido se sugiere: El estudio del posible impacto ambiental de los materiales utilizados, como, por ejemplo: Generación de emisiones de GEI por el uso de equipos eléctricos y electrónicos, para lo cual se debe priorizar la adquisición de equipos con eficiencia energética (cantidad de energía necesaria, establecimiento de un plan de ahorro y uso eficiente de energía con medidas y acciones relacionadas)

**Respuesta de la Agencia:** Respecto de observación, se acepta la observación y se incluyen descripciones adicionales:

"• El estudio del posible impacto ambiental de los materiales utilizados, como, por ejemplo:

i. La eficiencia energética: El uso de equipos eléctricos y electrónicos genera emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de manera indirecta, ya que la energía que los alimenta se obtiene a partir de fuentes que liberan GEI, como la quema de combustibles fósiles. Estas emisiones contribuyen al cambio climático y al calentamiento global, para lo cual se debe priorizar la adquisición de equipos con eficiencia energética (cantidad de energía necesaria, establecimiento de un plan de ahorro y uso eficiente de energía con medidas y acciones relacionadas).

ii. La reutilización de bienes: Esto implica que los recursos con los que cuenta la entidad se puedan reutilizar y/o reparar y no se requiera adquirir nuevos productos, de tal manera que, se fomente la circularidad de los procesos productivos, la minimización de residuos y la protección de los recursos naturales.

iii. El reciclado (El reciclaje permite reincorporar materiales en nuevas cadenas de producción, disminuyendo la extracción de recursos naturales), entre otros."

- **Comentario del ciudadano.** Se sugiere específicamente incluir "certificaciones ambientales o ecoetiquetas"

**Respuesta de la Agencia:** Respecto de observación, se acepta el comentario y se incluye el componente;

"• Identificar proveedores que ofrecen productos o servicios con certificaciones ambientales o ecoetiquetas."



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- **Comentario del ciudadano.** Se sugiere incluir: "... decidir cómo y dónde introducir prácticas de Compras Públicas Sostenibles proporcionales y adicionales a las obligatorias".

**Respuesta de la Agencia:** Respecto de observación, se acepta la observación y se incluye el componente;

*"• Asimismo, se recomienda que durante el análisis regulatorio del sector al que pertenece el proceso de selección, se identifique si le es aplicable una regulación en particular, y así, decidir cómo y dónde introducir prácticas de Compras Públicas Sostenibles proporcionales y adicionales a las obligatorias."*

- **Comentario del ciudadano.** Antes del primer bullet point "Identificar las personas que viven en condiciones de pobreza extrema.", añadir una frase introductoria para dar más contexto y énfasis, texto propuesto a añadir:

*"Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, las entidades deben analizar la posibilidad de incorporar criterios que favorezcan la participación de las siguientes poblaciones, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios:*

**Respuesta de la Agencia.** Respecto de observación, se acepta la observación y se incluye el respectivo párrafo introductorio.

- **Comentario del ciudadano.** Si bien la discrecionalidad es un punto legal, la redacción podría ser más proactiva y orientadora hacia la inclusión. Cambio Propuesto:

*"Con base en la información recolectada y analizada, la Entidad Estatal evaluará la pertinencia y viabilidad de incluir criterios que fomenten la participación de estas poblaciones en la provisión de bienes y servicios, en consonancia con su objeto contractual. Si bien la aplicación de estos incentivos se realiza bajo criterios de oportunidad y conveniencia para asegurar la calidad y el cumplimiento contractual, se exhorta a las entidades a buscar activamente mecanismos efectivos para su incorporación. Esto puede incluir, por ejemplo, el otorgamiento de puntajes adicionales específicos o el establecimiento de condiciones contractuales que promuevan su vinculación, sin comprometer los principios de la contratación estatal y la naturaleza discrecional del incentivo."*

**Respuesta de la Agencia:** Respecto de observación, se acepta la observación y se modifica la redacción del párrafo.



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- **Comentario del ciudadano.** Se sugiere incluir en el numeral 7 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector las recomendaciones sobre compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, que contemplan la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, pues no se establece nada de este tema en el documento, y es algo que también debería tenerse en cuenta dentro del análisis del sector, que si bien no se menciona de manera expresa en la ley, este es el instrumento para determinar requisitos habilitantes y ponderables, y hemos visto que hay entidades que tienen dudas sobre ello, o no conocen que esta normativa aplica. Así entonces se sugiere incluir la siguiente redacción como último inciso del numeral 7, antes de que se empiecen a desarrollar en detalle cada incentivo:

*"Igualmente, las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley."*

**Respuesta de la Agencia:** Respecto de observación, se acepta la observación y se incluyen descripciones adicionales consistente en un numeral relativo a *"Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario"*

- **Comentario del ciudadano.** Se sugiere incluir en el mismo numeral 7 una mención de que las entidades deben realizar el análisis de si el proceso debe aplicar puntaje adicional para la promoción a la industria nacional, si bien es algo que las entidades conocen, por su antigüedad, el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 establece que debe tenerse en cuenta el análisis de sector para determinar cómo aplica este puntaje y la guía no dice nada.  
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.  
(...)  
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

1.El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;(…)"

**Respuesta de la Agencia.** Se acepta la observación y se incluye un numeral abordando el tema de "*Consideraciones para la asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.*"

- **Comentario del ciudadano.** Con el fin de garantizar una implementación coherente y armonizada de los incentivos establecidos en las diferentes leyes, se sugiere incluir un cuadro en el que se indiquen los incentivos y criterios adicionales, y en que modalidades aplica, y para qué tipo de entidades, nosotros desde la Firma construimos una matriz, y ha sido de gran utilidad para las entidades, se presenta el siguiente ejemplo (de algunos de los incentivos), si lo ven viable lo podemos apoyar a construir para esta guía en particular:

Entidades obligadas	Beneficiarios	Tipo de incentivo	Modalidad de selección
Entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y particulares que administran recursos públicos	MiPymes	Criterios diferenciales, puntaje adicional y convocatorias limitadas	Procedimientos de selección competitivos
Entidades estatales sometidas al EGCAP, entidades de régimen especial.	Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en Colombia.	Criterios diferenciales y puntaje adicional	Procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos/ Procedimientos de selección competitivos para entidades no sometidas al EGCAP

Esto puede ser de gran relevancia ya que le daría una herramienta más práctica a la entidad para que se pueda diferenciar en que modalidades de selección aplican ciertos incentivos o puntajes, y quedaría muy completo el documento, con todo lo que debe contener el Análisis del Sector.

**Respuesta de la Agencia.** En lo concerniente a su comentario, es preciso indicar que, este documento no es el mecanismo adecuado para abordar en profundidad los criterios y puntajes aplicables en la contratación pública en Colombia, dado el nivel de detalle requerido. Este tema necesita un desarrollo más amplio y específico, por lo que deberá tratarse en un instrumento más apropiado. No obstante, en la sección dedicada a criterios diferenciales y puntajes adicionales para empresas y emprendimiento de mujeres y MiPymes, se ha incluido una breve explicación sobre su alcance.



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Además de las anteriores observaciones, se recibieron de manera anónima diferentes comentarios, dentro de los cuales, cabe destacar que algunos de ellos hacían referencia a contenido no relacionado con la guía expuesta, considerándose motivo de rechazo o aclaración.

- **Comentario del ciudadano.** Que se brinde un espacio para dar talleres a los líderes comunales, para que puedan participar y el sector rural agropecuario y agrícola se fortalezca y en el momento de postulación se cumpla con lo requerido.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso indicar que, una vez la Guía esté publicada en su versión final a través de los medios oficiales de CCE, se hará la respectiva socialización de la guía a los partícipes del sistema de compra y contratación pública y a la ciudadanía en general.

- **Comentario del ciudadano.** Que los documentos para la convocatoria Colombia compra eficiente sean más claros.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, se desestima en tanto el comentario es ambiguo y no se precisan apartes del documento que de su lectura se determine una falta de claridad.

- **Comentario del ciudadano.** La guía es extensa y densa en contenido técnico. Esto puede dificultar su comprensión por parte de entidades con menor capacidad técnica o recursos humanos limitados.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la elaboración de esta guía. Respecto de observación, es necesario indicar que debido a la diversidad de temas abordados en la Guía (los cuales incluyen análisis económicos, técnicos, financieros, de precios, etc), la misma requiere un grado de detalle en muchos de sus componentes, lo cual hace que su extensión sea considerable respecto a otros instrumentos de la Agencia; sin embargo, este nivel de detalle entregado en sus componentes, se hace con el objetivo de dotar a las Entidades de mecanismos, fuentes y ejemplos prácticos para su utilización.



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Es importante señalar, que, a diferencia de versiones anteriores, en esta se está haciendo mayor énfasis en las herramientas que las Entidades pueden utilizar para estructurar sus estudios de sector, precisamente, pensando en facilitar la consulta y utilización del instrumento en aquellas Entidades con menor capacidad técnica.

- **Comentario del ciudadano.** Desarrollar versiones resumidas o infografías prácticas por capítulos, especialmente para pequeños municipios o entidades con bajo nivel de madurez contractual.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, una vez expedido el documento en su versión final, se prevé la expedición de material pedagógico dentro de los que se encuentran infografías, que resuman el contenido del documento.

- **Comentario del ciudadano.** Aunque se insiste en no aplicar la guía de forma mecánica, no se ofrecen herramientas claras para modular su aplicación según el nivel de complejidad del proceso.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, tal y como se indica en el numeral 2 de la Guía, esta se genera como "un insumo que servirá como herramienta para realizar el Estudio del Sector relativo al Proceso de Contratación; pues comprende pautas generales y específicas sobre los aspectos generales del mercado, así como el análisis de la demanda y la oferta. En ese sentido, para todos los efectos, este documento constituye un instrumento de orientación y, su aplicación no exime a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes en esta materia".

De acuerdo con lo anterior, la Guía está pensada para dotar a las Entidades de herramientas para estructurar los análisis del sector, mas no para definir el criterio específico para el desarrollo del mismo, ya que es responsabilidad de la Entidad el desarrollo de los componentes del análisis realizado, de acuerdo con el alcance y las condiciones particulares del proceso de selección que está estructurando para la adquisición del bien o servicio determinado.

- **Comentario del ciudadano.** Incluir matrices o checklists de aplicabilidad por tipo de proceso, valor estimado, o nivel de riesgo.



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, tal y como se indica en el numeral 2 de la Guía, esta se genera como "un insumo que servirá como herramienta para realizar el Estudio del Sector relativo al Proceso de Contratación; pues comprende pautas generales y específicas sobre los aspectos generales del mercado, así como el análisis de la demanda y la oferta. En ese sentido, para todos los efectos, este documento constituye un instrumento de orientación y, su aplicación no exime a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes en esta materia".

De acuerdo con lo anterior, la Guía está pensada para dotar a las Entidades de herramientas para estructurar los análisis del sector, mas no para definir el criterio específico para el desarrollo del mismo, ya que es responsabilidad de la Entidad el desarrollo de los componentes del análisis realizado, de acuerdo con el alcance y las condiciones particulares del proceso de selección que está estructurando para la adquisición del bien o servicio determinado.

- **Comentario del ciudadano.** Fuerte carga normativa, escasa orientación práctica para entidades locales:

Hay una sobrecarga de referencias normativas sin ejemplos prácticos aplicados.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, el contenido de esta Guía demanda la aplicación de diferentes parámetros regulados en la Ley. De esta manera resulta inescindible referir las fuentes normativas y legales respecto de los lineamientos prácticos que se plantean en el documento.

En cuanto a los ejemplos prácticos, se indica que en el numeral 8 "Recomendaciones para el manejo de datos y análisis estadístico", se plantean situaciones concretas a partir del análisis de datos.

- **Comentario del ciudadano.** Añadir casos de uso reales y simulaciones por tipo de contratación (obras públicas, bienes recurrentes, servicios tecnológicos, etc.).



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, tal y como se indica en el numeral 2 de la Guía, esta se genera como "un insumo que servirá como herramienta para realizar el Estudio del Sector relativo al Proceso de Contratación; pues comprende pautas generales y específicas sobre los aspectos generales del mercado, así como el análisis de la demanda y la oferta. En ese sentido, para todos los efectos, este documento constituye un instrumento de orientación y, su aplicación no exime a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes en esta materia".

De acuerdo con lo anterior, la Guía está pensada para dotar a las Entidades de herramientas para estructurar los análisis del sector, mas no para definir el criterio específico para el desarrollo del mismo, ya que es responsabilidad de la Entidad el desarrollo de los componentes del análisis realizado, de acuerdo con el alcance y las condiciones particulares del proceso de selección que está estructurando para la adquisición de el bien o servicio determinado.

Complementando lo anterior, desarrollar ejemplos concretos para los diferentes servicios o sectores referenciados en su observación, no solo significaría una dificultad para acotar las características técnicas en el marco de las cuales se estructuran los ejemplos, supondría también desarrollar Guías complementarias para cada bien o servicio, lo que significaría aumentar la extensión de la guía.

- **Comentario del ciudadano.** Se mencionan herramientas de análisis (como Power BI y SECOP), pero falta una guía operativa sobre cómo acceder y utilizar esos datos.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, para acceder a herramientas de análisis en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, respecto al uso de la plataforma SECOP, la entidad tiene una oferta educativa que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/>



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- **Comentario del ciudadano.** Incluir anexos con minitutoriales, videos o enlaces para formación técnica sobre el uso de las plataformas

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, una vez sea expedido el documento en su versión final, se prevé la expedición de material pedagógico dentro de los que se encuentra material audiovisual, que promuevan el contenido del documento.

- **Comentario del ciudadano.** Crear un sistema de asistencia técnica remota para la aplicación de esta guía en entidades pequeñas.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la elaboración de esta guía. No obstante es importante precisar que resolver casos particulares de cada entidad desborda las atribuciones asignadas por el legislador extraordinario, que no concibió a Colombia Compra Eficiente como una autoridad para solucionar problemas jurídicos particulares de todos los partícipes del sistema de compra pública, porque su competencia se limita a la interpretación de normas generales, las cuales son atendidas mediante conceptos jurídicos expedidos por la Subdirección de Gestión Contractual, los cuales no pueden extenderse a la resolución de controversias, ni a brindar asesorías sobre casos puntuales.

- **Comentario del ciudadano.** Publicar una base de datos dinámica de estudios de sector realizados y validados por Colombia Compra Eficiente para consulta y referencia.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la elaboración de esta guía, no obstante, es importante precisar que validar estudios del sector realizados por otras entidades estatales desborda las atribuciones asignadas por el legislador extraordinario, que no concibió a Colombia Compra Eficiente como una autoridad para solucionar problemas jurídicos particulares de todos los partícipes del sistema de compra pública. La competencia de esta entidad se fija con límites claros, con el objeto de evitar que la Agencia actúe como una instancia de validación de las actuaciones de las entidades sujetas a la Ley 80 de 1993 o de los demás participantes de la contratación pública.



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- **Comentario del ciudadano.** Promover la capacitación periódica y obligatoria en análisis de demanda/oferta y evaluación de mercado con aval del DAFP y ESAP.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la elaboración de esta guía, la Agencia, a través del Grupo Interno de Trabajo de Articulación y Socialización del Sistema de Compras y Contratación Pública, incorpora la promoción de guías y manuales recientemente expedidos dentro de su programa de capacitaciones. Le invitamos a consultar el cronograma de actividades en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/calendario-de-eventos>

- **Comentario del ciudadano.** Desarrollar indicadores de calidad del estudio del sector que puedan usarse para auditorías o como parte del FURAG.

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, como se indica en el numeral 2. ALCANCE, la estructuración de la guía se efectuó teniendo en cuenta las competencias legales de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en tal sentido no pueden adoptarse criterios o lineamientos de carácter vinculante en tanto a que en primera medida excedería el marco de competencias asignadas por el legislador, así como desconocería el marco de la autonomía con el que cuentan las Entidades para estructurar sus estudios del sector, tal y como se ve a continuación: *"un insumo que servirá como herramienta para realizar el Estudio del Sector relativo al Proceso de Contratación; pues comprende pautas generales y específicas sobre los aspectos generales del mercado, así como el análisis de la demanda y la oferta. En ese sentido, para todos los efectos, este documento constituye un instrumento de orientación y, su aplicación no exige a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes en esta materia"*.

En este sentido, tanto la Subdirección de Gestión Contractual ni el instrumento específico (Guía para elaboración de estudios de sector) tiene como objetivo convertirse en un instrumento de medición de la gestión precontractual de las Entidades que permita realizar hallazgos y/o generar calificaciones a las mismas.



## FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- **Comentario del ciudadano.** Llamamos la atención de la Agencia sobre la importancia de tener en cuenta estos desarrollos normativos mencionados en el proceso de actualización de las Guías y manuales, particularmente:
  - El artículo 31 de la Ley 2195 de 2022
  - El artículo 200 de la Ley 2294 de 2023
  - El Decreto 1122 de 2024
  - El Decreto 1600 de 2024

**Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, se indica que se acepta parcialmente la observación y por lo tanto se incorporan recomendaciones respecto al decreto 1600 de 2024 en el apartado del alcance del documento. Sin embargo, con relación a la demás normatividad relacionada, teniendo en cuenta el alcance de la Guía, no se considera su inclusión o desarrollo toda vez que las mismas marcan líneas generales en la lucha contra la corrupción.

La totalidad de los comentarios realizados a la "Guía para elaboración de estudios del sector", así como las respuestas dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, pueden ser consultadas en el documento Excel que se adjunta al presente informe.

## 4. CONTROL DOCUMENTAL

1. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
Acción	Nombre	Cargo/ Perfil	Fecha	Firma
Elaboró	Maria Joshira Nieto Manzano	Contratista	09/06/2025	
	Daniel Rojas Poveda	Contratista		
	Alejandro Gamboa Cárdenas	Contratista		



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA**

Revisó	Natalia Montoya Jiménez	Gestor T1-15 Subdirección de Gestión Contractual	19/06/2025	
Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de Gestión Contractual	18/07/2025	
<b>Nota:</b> Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.				

2. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión vigente del documento:	01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	31/05/2023	Creación del formato piloto de respuesta de consulta ciudadana	Paola Alejandra Garzón Analista T2-4	Lisbeth Tatiana Melo Analista T2-4	William Renan Rodríguez Secretario General
Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe <u>ficha técnica del presente documento.</u>					